Dictamen N° 101

Asunción, 06 de setiembre de 2012.-

Señora
Lic. MARY GARAY, *Directora General*
Dirección General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC)
Presente:

Ref.: Rectificación de Dictamen N° 96/2012 referente a la Contratación por Vía de la Excepción para la "Provisión de Almuerzo Escolar a ser Convocada por el Ministerio de Educación y Cultura".

Por el presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la *NOTA DNCP N° 21212/2012*, de fecha 06 de setiembre de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones, en la cual informan que el procedimiento no podrá ser difundido a través de sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), conforme a las siguientes consideraciones:

"..Entendemos la situación en la que se encuentran, pero la normativa referida al inc. g) del artículo 33, no puede ser aplicada a contratación de servicios...".

"debido a ello, indicamos la vía de excepción planteada solo podrá ser viable con el inciso d)...".

Al respecto, al analizar las consideraciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), nos avocamos a verificar, tanto el Dictamen de fecha 29 de agosto de 2012, por el cual se recomienda la aprobación de la contratación de referencia por vía de la excepción y su consecuente Resolución de aprobación.

En tal sentido, se observa, que según el pedido de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa, Memorándum N° 191/2012, la nueva contratación al cual aludimos, vendría a satisfacer la necesidad de los estudiantes de las distintas instituciones educativas para contar con la provisión de una ración diaria de almuerzo,

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

CP. Fernando Benítez Ruiz Díaz
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

O'leary N° 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

para completar los días faltantes del calendario lectivo del presente año, de modo a dar continuidad a lo que se está aprovisionando actualmente.

Asimismo, de que el almuerzo debe estar disponible en el menor tiempo posible, para la continuidad al servicio de Almuerzo Escolar en las instituciones educativas beneficiadas, hasta la finalización del presente año escolar.

Por lo demás, conforme se ha verificado en numerosos estadísticos extractados de de distintos documentos de interés relacionados con el Programa de Complemento Nutricional, el Almuerzo Escolar colabora de manera decisiva en la disminución de la deserción escolar. Demás está decir que el aporte nutricional que ofrece el Almuerzo constituye un derecho insoslayable para el estudiante cuya concreción no debe ser cortada, mas aun desde que se ha establecido la creación de "Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas" a través de la Ley 1443/99. Para muchos niños en edad escolar estos alimentos, son los únicos que reciben en el día.

Analizada la situación, podemos concluir, que efectivamente la Contratación de referencia, cabría bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION, y en este caso en particular, lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 33º –CASOS DE EXCEPCIÓN– textualmente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**d-) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.***

Además, es importante mencionar, que, la realización de un llamado a contratación ordinario (ya sea una Licitación Pública Nacional o una Licitación por Concurso de Ofertas), considerando sus procesos y plazos para cualquiera de dichas modalidades, demandarían un mayor lapso de tiempo para su ejecución, lo cual imposibilitaría cumplir, por una lado, con la continuidad de la provisión de Almuerzo Escolar, y por otro, la de dar el alimento necesario a los niños escolares para este año escolar.

Abog. Ignacio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

CP. Fernando Benítez Ruiz Díaz
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

O'leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic: 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

Por lo expuesto, es necesario rectificar, tanto, el dictamen de fecha 96/2012 de fecha 29 de agosto de 2012 en lo relativo a las causales invocadas para acreditar la excepción, como la Resolución por la cual se aprueba el llamado de referencia, a efectos de una correcta gestión administrativa.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 10, numeral 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas; la Dirección de Contrataciones (DC) del **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**, procede a emitir el presente Rectificación de Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley Nº 2051/03, artículo 33, específicamente en el inciso ***d-) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.***

POR TANTO, conforme a lo precedentemente expuesto, corresponde rectificar el Dictamen N° 96/2012 de fecha 29 de agosto de 2012 y la Resolución N° 3487 de fecha 29 de agosto de 2012.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. Inocencio Martínez, *Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica*
Dirección de Contrataciones (DC)
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

C.P. Fernando Benítez Ruiz Díaz, *Director*
Dirección de Contrataciones (DC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

O'leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py